

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 011-2017-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 17 de febrero del 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867.

Que mediante el Oficio N° 143-2017-INEI/ODEI-AREQUIPA, la Dirección Departamental ODEI Arequipa ha solicitado que se declare de prioridad regional la ejecución de los Censos Nacionales 2017.

Que la Ley N° 13248, Ley de Censos, dispone que a partir del año 1960 se levanten en el Perú, cada diez años, los censos de población y vivienda y, cada cinco años, los censos económicos agropecuario, industrial, de servicios, entre otros;

Que con Decreto Supremo N° 066-2015-PCM, del 23 de septiembre de 2015, se ha declarado de interés y prioridad nacional la ejecución de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017, disponiendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) sea el órgano responsable de la conducción y ejecución de dichas investigaciones estadísticas;

Que los censos nacionales son investigaciones estadísticas que implican un conjunto de operaciones dirigidas a recoger, recopilar, evaluar, analizar y publicar, para el caso del censo de población, datos demográficos, económicos y sociales relativos a todos los habitantes del país y, para el censo de vivienda, datos relativos a las características estructurales, servicios que disponen, régimen de tenencia y otros, relativos a las viviendas existentes en el país;

Que los principales objetivos de los censos nacionales son:

- Determinar la magnitud y estructura de la población en base a las características demográficas, sociales, económicas y migratorias para dar soporte a las políticas públicas;
- Calcular la cantidad de habitantes del país, caracterizar los hogares y viviendas según las divisiones político administrativas hasta el nivel de centro poblado;
- Proporcionar información para las estimaciones y ajustes de pobreza, así como la distribución de los recursos económicos a los gobiernos regionales y locales;
- Obtener información sobre la cantidad de viviendas, sus características, los servicios básicos con que cuentan, necesarios para la planificación de programas y políticas en materia de vivienda, así como el abastecimiento de agua;
- Conocer el impacto de los programas sociales y los progresos alcanzados;
- Obtener información sobre las características educativas y culturales de la población;
- Conocer las características económicas de la población en lo referente a tipo de actividad y ocupación, rama de actividad económica y categoría de ocupación.

Que consecuentemente, los censos nacionales adquieren singular importancia en razón de que fortalecen la presencia del Estado en todas las divisiones político administrativas, permite la

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE 00 QUE DOY FE.

ABOG. VARGAS
SECRETARÍA
CONSEJO REGIONAL

formulación de políticas gubernamentales, la priorizar la inversión pública en varios aspectos como la construcción de escuelas, centros de salud, entre otros, orientan la decisión sobre la ampliación de los servicios básicos, incluías las redes de comunicación de amplio impacto;

Que, por tales razones, es necesario apoyar la difusión y sensibilización de los Censos Nacionales 2017 entre la población de la Región Arequipa, resaltando que se trata de un proyecto de carácter nacional en el cual debe participar responsablemente toda la ciudadanía y las autoridades locales, regionales y nacionales.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público Regional la Ejecución de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas en el año 2017.

SEGUNDO.- DISPONER que en toda la documentación oficial del Gobierno Regional de Arequipa se coloque como pie de página la frase: «Apoya los Censos 2017: Tú cuentas para el Perú».

TERCERO.- EXHORTAR a la población y a las autoridades de la Región Arequipa a brindar su apoyo para el éxito de los Censos 2017.

POR TANTO:

Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abelino I. Roncalla Quispe
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL QUE DOY FE.

ABOG. CARLA DELA LINDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL